

Lobos, 23 de Septiembre de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 110/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-21758/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2745**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2745

ARTÍCULO 1º: En virtud de Decreto n° 274/2007 se ordenó abonar en cuotas al Sr. Héctor Alcides Camacci la suma de Pesos noventa y nueve mil ciento sesenta y dos con 00/00 (\$99.162,00) en concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios según sentencia judicial de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, en autos caratulados “CAMACCI, HÉCTOR ALCIDES C/ MUNICIPALIDAD DE LOBOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.-

ARTÍCULO 2º: El Sr. Héctor Alcides Camacci ha fallecido quedando pendiente de pago las cuotas correspondientes al año 2012 por la suma total de **Pesos veinte mil cuatrocientos setenta y uno con 50/00 (\$20.471,50)** en concepto de Capital más Intereses. Asimismo han quedado sin abonar las cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 por la suma total de **Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con 72/00 (\$4.131,72)**.-

ARTÍCULO 3º: En fecha 17 de abril de 2013 la Sra. Nancy Esther Camacci, hija del fallecido, ha sido declarada universal heredera por el Juzgado de Paz Letrado de Lobos, en autos “**CAMACCI, HÉCTOR ALCIDES S/ SUCESIÓN AB INTESATATO**” **EXPTE. N° 672/2013**.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a pagar la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos setenta y uno con 50/00 (\$20.471,50) correspondiente a la totalidad de las cuotas del año 2012 con más la suma de Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con 72/00 (\$4.131,72) correspondiente a las cuotas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, a la **SRA. NANCY ESTHER CAMACCI DNI N° 16.245.663** en concepto de indemnización por Daños y Perjuicios según sentencia firme recaída en los autos caratulados “**CAMACCI, HÉCTOR ALCIDES c/ MUNICIPALIDAD DE LOBOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”.-

ARTÍCULO 5º: Los montos mencionados en el artículo anterior deberán abonarse por Tesorería Municipal en un solo pago.-

ARTÍCULO 6º: Autorízase a Contaduría Municipal a registrar la deuda que se reconoce por el presente con debito a “312100000” Resultado de Ejercicios Anteriores”.-

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio en el cumplimiento de las erogaciones emergentes de la condena judicial de las mencionadas actuaciones judiciales.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-